

**Mensaje de la Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos,  
Maestra Raquel Caballero de Guevara, en el marco del “Día Internacional del  
Derecho a la Verdad en Relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos  
y de la Dignidad de las Víctimas”**

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos conmemora este 24 de marzo, “Día Internacional del Derecho a la Verdad en Relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas”, establecido el 21 de diciembre de 2010, por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El día se eligió coincidiendo con la fecha en la que, el entonces, arzobispo salvadoreño Óscar Arnulfo Romero y Galdámez fue asesinado tras denunciar activamente las violaciones de los derechos humanos de las personas en condiciones más vulnerables de El Salvador.

La conmemoración de este Día Internacional tiene como propósito promover la memoria de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y la importancia del derecho a la verdad y la justicia; rendir tributo a quienes han dedicado su vida en la promoción y protección de los derechos de las personas y a quienes la han perdido en su empeño y reconocer, en particular, la importante labor y los valores del salvadoreño Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, promotor y defensor de los derechos humanos en nuestro país, cuya labor fue reconocida internacionalmente gracias a sus mensajes, en los que denunció violaciones de los derechos humanos de las poblaciones en condiciones más vulnerables en el contexto del conflicto armado y por sus llamamientos constantes al diálogo y su rechazo a toda forma de violencia.

El derecho a conocer la verdad acerca de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las infracciones graves de las normas de derechos humanos es un derecho autónomo e inalienable, vinculado a la obligación y el deber del Estado de proteger y garantizar los derechos humanos, realizar investigaciones eficaces y velar para que existan recursos efectivos y se obtenga reparación. Este derecho se invoca a menudo en el contexto de las violaciones manifiestas de los derechos humanos, ya que las víctimas y sus familiares exigen saber qué sucedió. El derecho a la verdad entraña tener un conocimiento pleno y completo de los actos que se produjeron, las personas que participaron en ellos y las circunstancias específicas, en particular de las violaciones perpetradas y su motivación.

En mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, en el marco de esta fecha conmemorativa, reafirmo mi compromiso por la protección, promoción y garantía de los derechos de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos quienes, en su mayoría, son personas en condición de vulnerabilidad. Es decir, que se encuentran en una situación de desventaja, discriminación o exclusión en comparación con el resto de la sociedad, por razones como la edad, género, origen étnico, discapacidad, salud, preferencias sexuales; así como, estado familiar, incluso condición social, entre otros factores biológicos, psicológicos, sociales y culturales.

Debido a lo anterior, es imprescindible que el abordaje a las víctimas de violaciones de derechos humanos sea integral mediante la aplicación de enfoques especializados tales como el enfoque de derechos humanos en el que se resalta la dignidad y la calidad de persona sujeta plena de derechos; el enfoque victimológico que se centra en el análisis-reflexión y las necesidades de atención de las personas víctimas de delitos, abuso de poder y violaciones de derechos humanos; el enfoque diferencial que conlleva a que, en cada caso y según la condición de vulnerabilidad, se debe tener presente las características, derechos específicos, condiciones, intereses y características particulares de cada persona; el enfoque interseccional que permite identificar las múltiples condiciones de vulnerabilidad y discriminación que las víctimas presentan y cómo su interacción influye negativamente en el acceso y goce de los derechos humanos; el enfoque psicosocial que tiene como propósito reducir y solventar los impactos, sufrimientos o daños emocionales, físicos, sociales, económicos y morales ocasionados a las víctimas; el enfoque de igualdad y no discriminación que reduce las desigualdades, desventajas, tratos injustos y excluyentes hacia las personas; y el enfoque multidisciplinario que tiene como base la conformación de un equipo de trabajo de naturaleza pluridisciplinar que articula saberes y permite que distintas disciplinas brinden sus aportes en el abordaje integral a víctimas.

Finalmente, en mi calidad de Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, dentro del marco de mi mandato Constitucional, exhorto a las autoridades e instituciones estatales para que, en el ejercicio de sus atribuciones, promuevan y garanticen el pleno goce del derecho inalienable a la verdad de todas las víctimas de violaciones graves de derechos humanos, mediante un abordaje integral regido por la aplicación de enfoques especializados, fortaleciendo de esa manera un estado de derecho cuyo origen y fin es la persona humana.

San Salvador, 24 de marzo de 2025

**Mdh. Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**